

Documento de apoyo

Directiva N° 001-2017-EF/63.01 - Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

El presente documento es un resumen de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, y tiene por finalidad ser un elemento de apoyo que facilite el desarrollo e implementación de la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) que deben cumplir las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que tengan el carácter de operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Decreto Legislativo N° 1252), conocido como Invierte.pe.

¿Qué es la Programación Multianual de Inversiones?

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) es **la primera fase del ciclo de inversión** que establece Invierte.pe. **Ésta comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones.**

Esta fase contempla un proceso de coordinación y articulación de las inversiones a programar entre las entidades de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. **Los Sectores lideran la conceptualización de los indicadores de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.** Luego, cada Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas -cálculo-, así como sus criterios de priorización en el marco de la política Sectorial para la elaboración de su cartera de inversiones.

¿Qué órganos forman parte del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones? (Artículo 4°)

Son órganos del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones: el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP, ente rector del Sistema)¹, el Órgano Resolutivo (OR) de las entidades, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI).

¹ La actual Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del MEF se convertirá próximamente en la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas / www.mef.gob.pe

* El presente documento, de autoría del MEF, ha sido desarrollado con fines informativos. Queda prohibido su uso y/o distribución con fines de lucro.

* Recuerde que exclusivamente para consultas inherentes a los aplicativos informáticos, puede comunicarse con nosotros a través del correo bancodeinversiones@mef.gob.pe

Dichos órganos, **dentro de la fase de Programación Multianual de Inversiones**, tienen las siguientes funciones:

Dirección General de Inversión Pública – MEF (DGIP)²

- Brinda lineamientos y normas de la fase de PMI.
- Supervisa la calidad de los PMI sectoriales, regionales y locales.
- Verifica la conformidad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) respecto a inversiones financiadas con operaciones de endeudamiento público mayores a un año.
- Elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE).
- Brinda capacitación y asistencia técnica.

Órgano Resolutivo (OR)

- Aprueba el PMI de su Sector, Gobierno Regional o Local, según corresponda.
- Presenta a la DGIP el PMI aprobado.
- Aprueba las brechas de infraestructura y/o servicios y criterios de priorización. El Sector correspondiente es el encargado de definir y conceptualizar las brechas y comunica estas a los Gobiernos Sub Nacionales (GSN).
- Designa que órgano será OPMI y su responsable.
- Designa que órgano será UF y responsable.
- Designa que órgano será UEI y responsable.

OPMI

- Estima y propone al OR las brechas identificadas y los criterios de priorización de la cartera de inversiones a considerarse en el PMI.
- Elabora y actualiza cartera de inversiones. En el caso de la cartera de los sectores, se incluyen las inversiones de los GR y GL para los que el Sector transfiere recursos.
- Elabora el PMI Sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las UF, UEI y lo presenta al OR para aprobación.
- Informa a la DGETP sobre inversiones (PIPs) a ser financiados con deuda, para solicitar conformidad.
- Registra y actualiza en el Banco de Inversiones (BI) a las UF, UEI y responsables.

^{2 2} La actual Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del MEF se convertirá próximamente en la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

- Realiza el seguimiento de metas de producto e indicadores de resultado de las inversiones priorizadas.

UF – UEI

- Coordina y remite toda la información requerida por la OPMI relativas a las inversiones a su cargo, para la elaboración del PMI.

¿Cómo se desarrolla el proceso actual de la fase PMI? (Artículo 5°)

A través de las siguientes etapas:

Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, definición de objetivos y criterios de priorización

Los sectores del Gobierno Nacional, a través de su OPMI, conceptualizan y establecen los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos. Estos indicadores son comunicados oportunamente a los GSN.

Las OPMI de los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, según corresponda, elaboran un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y servicios públicos en su ámbito de competencia. En función al diagnóstico establecen objetivos para reducir las brechas, por áreas geográficas, y establecen sus criterios de priorización en concordancia con los planes sectoriales nacionales, planes de desarrollo regional o planes de desarrollo local, según corresponda.

El Órgano Resolutivo (de los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales), comunica a la DGIP los diagnósticos de indicadores de brecha y el documento que sustente sus criterios.

Selección de la cartera de inversiones

El proceso de selección de la cartera de inversiones, es un proceso de coordinación entre las OPMI de los distintos niveles de Gobierno. El objetivo es evitar la duplicidad de intervenciones e incorporar en las carteras de inversión de los sectores del Gobierno Nacional las inversiones de los GSN que serán sujeto de transferencias.

Durante la elaboración de la cartera de inversiones se solicita la conformidad a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del MEF,

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas / www.mef.gob.pe

* El presente documento, de autoría del MEF, ha sido desarrollado con fines informativos. Queda prohibido su uso y/o distribución con fines de lucro.

* Recuerde que exclusivamente para consultas inherentes a los aplicativos informáticos, puede comunicarse con nosotros a través del correo bancodeinversiones@mef.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe

para el caso de aquellos proyectos de inversión pública a ser financiados con endeudamiento público, y cuyo período de ejecución se mayor a un año.

Las OPMI deberán seguir el orden de prelación (Artículo 5.2°) siguiente para la elaboración de sus carteras de inversiones:

- Inversiones por liquidar o pendientes de liquidación.
- Inversiones en ejecución.
- Inversiones que culminen el siguiente año al ejercicio de programación.
- Inversiones que culminen en años sucesivos.
- Inversiones sin ejecución que cuenten con Expediente Técnico (ET), estudio definitivo.
- Inversiones sin ejecución que cuenten con aprobación o viabilidad.
- Inversiones nuevas y preparación con impacto en cierre de brechas.

Al elaborar la cartera de inversiones, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Antes de programar nuevas inversiones, se debe asegurar la culminación de inversiones en ejecución.
- Contar con confirmación de la DGETP cuando corresponda.
- Inversiones con más de un ejecutor: acuerdos para determinar en qué cartera se incorpora.
- La Cartera de Inversiones de GSN comprenden las inversiones de entidades y empresas bajo su jurisdicción.
- Inversiones por transferencia van en la Cartera de Inversiones de los sectores del Gobierno Nacional.
- La Cartera de Inversiones debe mostrar el orden de prioridad establecido en los criterios de priorización.
- Coordinar con el sector para evitar duplicidad.

La cartera de inversiones debe indicar la posible fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, monto referencial y fechas de inicio y término.

Elaboración y propuesta de Programa Multianual de Inversiones

La OPMI elabora el PMI del sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda y lo registra en el MPMI. El PMI sectorial debe enmarcarse dentro de los planes sectoriales nacionales. El PMI regional y local, deben enmarcarse adicionalmente, a los Planes de Desarrollo Concertado Regionales y Locales respectivamente. Concluida la elaboración del PMI, la OPMI presentará dicho documento al OR para su aprobación.

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas / www.mef.gob.pe

* El presente documento, de autoría del MEF, ha sido desarrollado con fines informativos. Queda prohibido su uso y/o distribución con fines de lucro.

* Recuerde que exclusivamente para consultas inherentes a los aplicativos informáticos, puede comunicarse con nosotros a través del correo bancodeinversiones@mef.gob.pe

Aprobación del Programa Multianual de Inversiones

El PMI es aprobado por el OR del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local, según corresponda.

Las OPMI de los GR y GL informan a los sectores sus PMI, en lo que corresponda a la responsabilidad funcional de cada sector, a fin de que éstos emitan orientaciones en el marco de sus funciones y coordinen a fin de evitar la duplicación de inversiones, verificando que se enmarquen en su política sectorial.

Presentación del Programa Multianual de Inversiones a la DGIP

El OR del sector de Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local presenta cada año ante la DGIP, en la fecha propuesta por la Directiva de Programación, un Oficio con el reporte de la Cartera de Inversiones generado por el Modulo de Registro de la Programación Multianual de Inversiones (MPMI) y los criterios de priorización.

Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE)

La DGIP consolida todos los PMI sectoriales, regionales y locales, y elabora el PMIE. Tras la elaboración del PMIE, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF remitirá a la DGIP la información correspondiente a la programación presupuestaria anual de las inversiones, efectuada por los sectores del Gobierno Nacional, GR y GL. La DGIP evaluará su consistencia con el PMIE y publicará el resultado de la evaluación en el portal institucional del MEF.

Actualización del Programa Multianual de Inversiones de la Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Se realiza cada año fiscal y está a cargo de la OPMI. Este proceso debe tomar en cuenta lo siguiente:

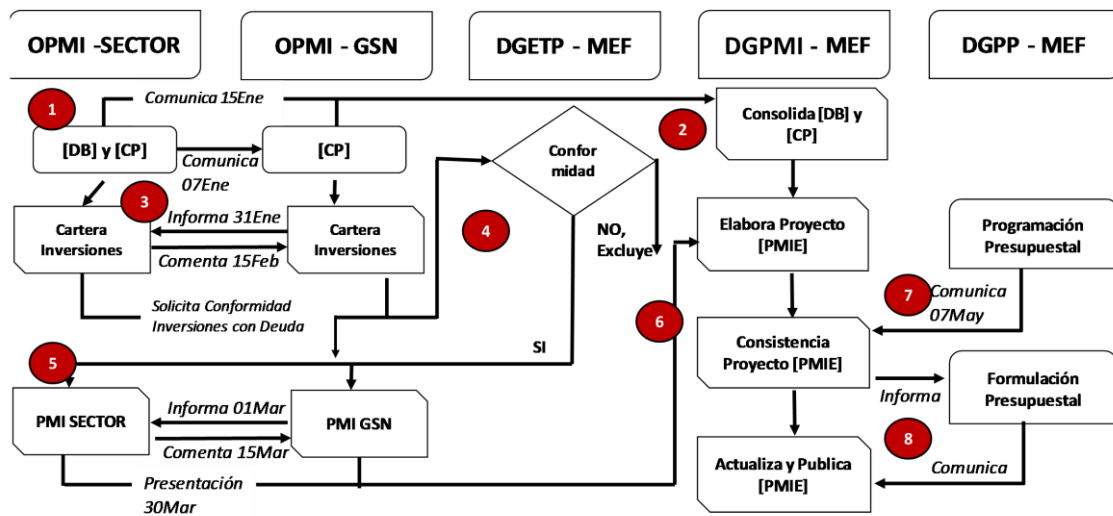
- Evaluación según el avance de metas.
- La evaluación de consistencia de la DGIP.
- La información sobre las inversiones y su estado que remiten las UF y UEI.
- El proceso de Seguimiento.

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas / www.mef.gob.pe

* El presente documento, de autoría del MEF, ha sido desarrollado con fines informativos. Queda prohibido su uso y/o distribución con fines de lucro.

* Recuerde que exclusivamente para consultas inherentes a los aplicativos informáticos, puede comunicarse con nosotros a través del correo bancodeinversiones@mef.gob.pe

En el siguiente diagrama, se aprecia de manera esquemática el proceso actual de la fase de Programación Multianual de Inversiones:



*Tener en cuenta que la DGIP - MEF, en breve, se constituirá como la DGPMI - MEF

Llegado este punto, conviene recordar que:

- La OPMI del sector conceptualiza y establece indicadores de brechas.
- La OPMI del sector, GR y GL elabora diagnóstico de brechas.
- La OPMI del sector, GR y GL establece los criterios de priorización.
- OR aprueba criterios, y brechas.
- OR comunica a DGIP (próximamente DGPMI) diagnóstico de brechas y criterios de priorización y presenta el PMI.

Inversiones no previstas en el PMI (Artículo 6°)

Se pueden incorporar inversiones a la PMI una vez que ha sido presentado a la DGIP. Para tal fin se debe incluir un informe de sustento que refleje la pertinencia y justificación del cambio, cumpliendo siempre con los criterios de priorización.

Lima, setiembre de 2017.

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas / www.mef.gob.pe

* El presente documento, de autoría del MEF, ha sido desarrollado con fines informativos. Queda prohibido su uso y/o distribución con fines de lucro.

* Recuerde que exclusivamente para consultas inherentes a los aplicativos informáticos, puede comunicarse con nosotros a través del correo bancodeinversiones@mef.gob.pe